

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Agosto 07 de 2019



EXENTO Nº 3348.- / VISTOS:

ID DOC: 356736

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente Comercial presentada por la Sociedad Farmacias Río Bueno, Rut Nº 76.975.495-4, representada por la Sra. Maritza Gallardo Vera, Cédula de Identidad Nº 13.740.665-9.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente comercial de giro Farmacia y perfumería, a nombre de la sociedad antes individualizada, en calle Esmeralda Nº1285 de esta comuna.
- 2.- La sociedad deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE